

Siendo ignorado el paradero de D. Manuel Martín Castro, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 108 Viviendas Avenida del Puente, bloque D, piso 5º, letra B, cuenta 64, término municipal de Santa Cruz de La Palma, a favor de Dña. Laura Pérez Díaz, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

RESUELVE:

Notificar a D. Manuel Martín Castro, la Resolución de fecha 19 de marzo de 2001, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Manuel Martín Castro, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, Grupo 108 Viviendas Avenida del Puente, bloque D, piso 5º, letra B, cuenta 64, a favor de Dña. Laura Pérez Díaz.”

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1715 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de marzo de 2003, sobre notificación a D. Antonio Manuel López Pérez, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Nuestra Señora del Pino, cuenta 16, término municipal de El Paso (La Palma), a favor de Dña. Luz Marina Castro Rodríguez.*

Siendo ignorado el paradero de D. Antonio Manuel López Pérez, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Nuestra Señora del Pino II, cuenta 16, término municipal de El Paso (La Palma), a favor de Dña. Luz Marina Castro Rodríguez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

RESUELVE:

Notificar a D. Antonio Manuel López Pérez, la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2003, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Antonio Manuel López Pérez, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de El Paso (La Palma), Grupo Nuestra Señora del Pino II, cuenta 16, a favor de Dña. Luz Marina Castro Rodríguez.”

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1716 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de marzo de 2003, sobre notificación a D. Ismael Manuel Chinae Martín, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo TF-7041 50 Viviendas Llano Alegre, bloque 4, bajo D, cuenta 41, Santa Cruz de Tenerife, a favor de Dña. Juana María Lara García.*

Siendo ignorado el paradero de D. Ismael Manuel China Martínez, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo TF-7041 50 Viviendas Llano Alegre, bloque 4, piso bajo, letra D, cuenta 41, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, a favor de Dña. Juana María Lara García, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

R E S U E L V E:

Notificar a D. Ismael Manuel China Martínez, la Resolución de fecha 15 de mayo de 2001, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Ismael Manuel China Martínez, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo TF-7041 50 Viviendas Llano Alegre, bloque 4, piso bajo, letra D, cuenta 41, a favor de Dña. Juana María Lara García.”

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2003.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

1717 Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de marzo de 2003, sobre notificación a D. Juan

Tomás Benítez Morales, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Nuestra Señora de Las Mercedes, cuenta 13, en el término municipal de Los Realejos, a favor de Dña. María del Carmen Lugo González.

Siendo ignorado el paradero de D. Juan Tomás Benítez Morales, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Nuestra Señora de Las Mercedes, cuenta 13, término municipal de Los Realejos, a favor de Dña. María del Carmen Lugo González, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

R E S U E L V E:

Notificar a D. Juan Tomás Benítez Morales, la Resolución de fecha 10 de mayo de 2001, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de acceso diferido a la propiedad, suscrito entre la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Organismo transferido a la Comunidad Autónoma de Canarias), y D. Juan Tomás Benítez Morales, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Los Realejos, Grupo Nuestra Señora de Las Mercedes, cuenta 13, a favor de Dña. María del Carmen Lugo González.”

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 2003.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.